



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 195-2017-PCNM

Lima, 20 de abril de 2017

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de don Alfredo Benavides Corbetta, Fiscal Adjunto Provincial Penal (Corporativo) de Huaura del Distrito Fiscal de Huaura; interviniendo como ponente el señor Consejero Julio Gutiérrez Pebe; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución N° 697-2009-CNM de 23 de diciembre de 2009, el magistrado evaluado fue nombrado Fiscal Adjunto Provincial Penal (Corporativo) de Trujillo del Distrito Judicial de La Libertad, habiéndosele tomado el juramento de ley el 19 de enero de 2010; y posteriormente por Resolución N° 299-2012-CNM del 15 de octubre de 2012, se le expidió el título de Fiscal Adjunto Provincial Penal (Corporativo) de Huaura del Distrito Judicial de Huaura en mérito de la permuta aprobada por la Fiscalía de la Nación; por consiguiente, desde el 19 de enero de 2010, ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° numeral 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente.

Segundo.- Por Acuerdo N° 97-2017 adoptado por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en sesión de 18 de enero de 2017, se aprobó la Convocatoria N° 001-2017-RATIFICACION/CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación de magistrados, comprendiendo entre otros a don Alfredo Benavides Corbetta, siendo su periodo de evaluación desde el 19 de enero de 2010 hasta la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al magistrado evaluado en sesión pública de 20 de abril de 2017. Este Consejo ha garantizado el acceso al expediente e informe individual para su lectura respectiva, incluyendo el resultado del examen psicológico y psicométrico, habiéndose respetado las garantías del derecho al debido procedimiento.

Tercero.- Con relación al rubro conducta se aprecia lo siguiente:

a) Antecedentes disciplinarios: no registra medidas disciplinarias firmes ni en trámite, lo que revela que viene cumpliendo con sus deberes funcionales.

b) Participación ciudadana: se advierte que registra un (01) cuestionamiento a su conducta y labor realizada; el cual fue explicado por el evaluado en la entrevista personal.

c) Asistencia y puntualidad: asiste regularmente a su despacho y no registra tardanzas ni ausencias injustificadas.

d) Información de Colegios y/o Asociaciones de Abogados: el magistrado evaluado se encuentra hábil y carece de sanciones.

N° 195-2017-PCNM

e) Información patrimonial: el magistrado evaluado ha cumplido con presentar sus declaraciones juradas conforme a ley y de su revisión no se aprecia variación significativa o injustificada de su patrimonio en el período sujeto a evaluación.

f) Otros antecedentes: no registra antecedentes policiales, judiciales o penales; ni anotaciones negativas vigentes en otros registros de carácter administrativo y comercial. Asimismo, no se advierten anotaciones sobre sentencias en su contra derivadas de procesos judiciales con declaración de responsabilidad.

Teniendo en cuenta los parámetros previamente anotados, la evaluación del rubro conducta permite concluir que en líneas generales, en el periodo sujeto a evaluación, el magistrado evaluado ha observado conducta conforme a los parámetros exigidos, no existiendo elementos objetivos que desmerezcan la evaluación de sus competencias y perfil en este rubro.

Cuarto.- Con relación al rubro idoneidad, se tiene lo siguiente:

a) Calidad de decisiones: ha obtenido una calificación total de 25.26 puntos sobre un máximo de 30 puntos, lo que revela un nivel adecuado que se valora favorablemente.

b) Gestión de procesos: ha obtenido una calificación total de 14.96 puntos sobre un máximo de 20 puntos y un promedio de 1.66, que permite valorar como adecuada la evaluación de este parámetro.

c) Celeridad y rendimiento: la información elaborada por la Oficina de Control de la Productividad Fiscal no permite efectuar la asignación de puntaje de este rubro.

d) Organización del trabajo: el magistrado evaluado ha obtenido un puntaje promedio de 1.30 de un total de tres (03) informes presentados, lo que revela una calificación buena de este parámetro; no habiendo hecho lo propio respecto a cuatro (04) años judiciales.

e) Desarrollo profesional: en el periodo sujeto a evaluación ha asistido a cuatro (04) diplomados en materia de su especialidad funcional; denotando una preocupación por mejorar sus competencias para el ejercicio de la función.

El análisis conjunto del factor idoneidad permite concluir que el magistrado evaluado cuenta con un nivel conforme a los parámetros exigidos, para los fines del desarrollo de sus funciones.

Quinto.- De lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que el magistrado evaluado evidencia dedicación a su trabajo, además se aprecia una conducta apropiada al cargo que ocupa, reflejando a través de sus decisiones un buen rendimiento; es decir ha satisfecho en forma integral las exigencias de conducta e idoneidad acordes con el delicado ejercicio de la función que desempeña.



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 195-2017-PCNM

Sexto.- Por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, artículo 21 inciso b) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura – Ley N° 26397, artículo 57° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público (Resolución N° 221-2016-CNM), y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 20 de abril de 2017;

RESUELVE:

Artículo único.- Ratificar a don Alfredo Benavides Corbetta en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Penal (Corporativo) de Huaura del Distrito Fiscal de Huaura.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese:

GUIDO AGUILA GRADOS

JULIO GUTIERREZ PEBE

ORLANDO VELASQUEZ BENITES

IVAN NOGUERA RAMOS

HEBERT MARCELO CUBAS

BALTAZAR MORALES PARRAGUEZ

ELSA MARITZA ARAGON-HERMOZA DE CORTIJO

